



México, Distrito Federal, a 21 de diciembre de 2011.

FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE POSTULARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA EL PERIODO 2012 – 2015, EMITIDA EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2011.

Dice:

8.- La solicitud de registro de fórmulas de aspirantes a Diputados Federales por el Principio de Representación Proporcional, se presentará ante la Comisión Electoral Estatal o quien ésta designe, en la sede de la misma, **según el ANEXO I, del 26 al 30 de diciembre de 2011**, de las 10:00 a las 20:00 horas, **previa solicitud y confirmación de cita.**

Debe decir:

8.- La solicitud de registro de fórmulas de aspirantes a Diputados Federales por el Principio de Representación Proporcional, se presentará ante la Comisión Electoral Estatal o quien ésta designe, en la sede de la misma, **según el ANEXO I, del 2 al 6 de enero de 2012**, de las 10:00 a las 20:00 horas, **previa solicitud y confirmación de cita.**

Dice:

12.- La Comisión Electoral que conduce el proceso dispondrá hasta de 2 días a partir de que reciba la solicitud de registro para notificar por escrito las observaciones que procedan en el domicilio señalado por la fórmula de aspirantes o, en su defecto, mediante cédula que se fije en los estrados de la propia Comisión.

Las solicitudes que se presenten dentro de las cuarenta y ocho horas anteriores al vencimiento del plazo de registro de fórmulas de aspirantes no podrán ser objeto de requerimiento por escrito para subsanar. En todo caso, las observaciones podrán ser solventadas dentro del plazo establecido para el registro de las fórmulas de los aspirantes; esto es, a más tardar el **30 de diciembre de 2011 a las 20:00 horas.**

Debe decir:

12.- La Comisión Electoral que conduce el proceso dispondrá hasta de 2 días a partir de que reciba la solicitud de registro para notificar por escrito las observaciones que procedan en el domicilio señalado por la fórmula de aspirantes o, en su defecto, mediante cédula que se fije en los estrados de la propia Comisión.



Las solicitudes que se presenten dentro de las cuarenta y ocho horas anteriores al vencimiento del plazo de registro de fórmulas de aspirantes no podrán ser objeto de requerimiento por escrito para subsanar. En todo caso, las observaciones podrán ser solventadas dentro del plazo establecido para el registro de las fórmulas de los aspirantes; esto es, a más tardar el **6 de enero de 2012 a las 20:00 horas**.

Dice:

13.- La Comisión Electoral que conduce el proceso analizará las solicitudes recibidas y resolverá la procedencia o no de las mismas el **04 de enero del 2011**; publicará en dicha fecha el acuerdo respectivo en los estrados de la propia Comisión, y surtirá efectos de notificación para todos los interesados.

Así mismo, se enviará a la Comisión Nacional de Elecciones el dictamen sobre la procedencia o no de todas las solicitudes de registro.

Debe decir:

13.- La Comisión Electoral que conduce el proceso analizará las solicitudes recibidas y resolverá la procedencia o no de las mismas el **8 de enero del 2012**; publicará en dicha fecha el acuerdo respectivo en los estrados de la propia Comisión, y surtirá efectos de notificación para todos los interesados.

Así mismo, se enviará a la Comisión Nacional de Elecciones el dictamen sobre la procedencia o no de todas las solicitudes de registro.

Dice:

17.- A más tardar el **30 de diciembre de 2011**, los aspirantes propietarios, en representación de la fórmula, informarán por escrito a la Comisión Electoral que conduce el proceso, el nombramiento del Responsable de Finanzas para la obtención y administración de sus recursos de precampaña, quien deberá ser miembro activo del Partido en el Distrito por el que busca participar y quedará obligado a presentar a la Tesorería Estatal los informes de ingresos y gastos de precampaña en los términos que fije la propia Tesorería (**Formatos FP 02 y FP 03**).

Debe decir:

17.- A más tardar el **6 de enero de 2012**, los aspirantes propietarios, en representación de la fórmula, informarán por escrito a la Comisión Electoral que conduce el proceso, el nombramiento del Responsable de Finanzas para la obtención y administración de sus recursos de precampaña, quien deberá ser miembro activo del Partido en el Distrito por el que busca participar y quedará obligado a presentar a la Tesorería Estatal los informes de ingresos y gastos de precampaña en los términos que fije la propia Tesorería (**Formatos FP 02 y FP 03**).



CNE

COMISIÓN
NACIONAL DE
ELECCIONES

Dice:

27.- La Comisión Electoral que conduce el proceso nombrará a los funcionarios de las Mesas Directivas de los Centros de Votación. Las fórmulas podrán nombrar un representante ante cada Mesa Directiva, quienes deberán ser acreditados ante la Comisión Electoral que conduce el proceso a más tardar el **5 de enero de 2012** para la 1ª. Etapa. De ser necesario podrán solicitar el cambio para la 2ª. Etapa a más tardar el **25 de enero de 2012**, y tendrán la intervención que señale el Manual de Procedimientos de la Jornada Electoral. Los funcionarios y representantes deberán ser miembros activos del Partido en el distrito respectivo.

Debe decir:

27.- La Comisión Electoral que conduce el proceso nombrará a los funcionarios de las Mesas Directivas de los Centros de Votación. Las fórmulas podrán nombrar un representante ante cada Mesa Directiva, quienes deberán ser acreditados ante la Comisión Electoral que conduce el proceso a más tardar el **10 de enero de 2012** para la 1ª. Etapa. De ser necesario podrán solicitar el cambio para la 2ª. Etapa a más tardar el **25 de enero de 2012**, y tendrán la intervención que señale el Manual de Procedimientos de la Jornada Electoral. Los funcionarios y representantes deberán ser miembros activos del Partido en el distrito respectivo.

José Espina Von Roehrich
PRESIDENTE

Vicente Carrillo Urbán
SECRETARIO EJECUTIVO

Página 3 de 3

